

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00115-00.

La sociedad que funge como gestora adjetiva de la entidad suplicante ha allegado al plenario los soportes que indican que la notificación personal fue entregada en la dirección física del convocado, el día 24 de junio hogaoño.

En ese entorno, **se avala la referida gestión de noticiamiento**, en tanto que ella se acomodó a las previsiones contenidas en el art. 291 del C.G.P., acoplado a lo estipulado por el Decreto 806 de 2020, vigente para el instante en que se inició la correspondiente etapa ritual, particularmente en lo relacionado con el envío y provisión de la piezas procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c45d2885629153f3d08ff05086d1bd62f748ef0e9b0b5ecd45bbe43086f5cf9

Documento generado en 08/07/2022 05:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>